

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 04 JUN. 2020

REF: 11001-40-03-043-2015-00596-00

De cara a la solicitud que antecede y de no estar embargado el remanente, por Secretaría elabórense los oficios ordenados en el numeral quinto de la determinación que data del 27 de julio de 2016 (fl. 38) y entréguese los mismos en favor del accionado para su posterior diligenciamiento; igualmente, **de no estar embargado el remanente** entréguese los títulos que con ocasión a las medidas cautelares acá decretadas le hayan sido descontados al señor Andrés Mauricio Londoño Castañeda en su favor.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CL